

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11.131/VISTOS:

- 1) D.A N°9531 de 03 de Septiembre de 2019 que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS, PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE QUILLOTA";
- 2) Oficio Ord. N° 239/2019 de 16 de Octubre de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS, PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE QUILLOTA";
- 3) El Acuerdo N° 385/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 28/10/2019, Acta N° 42/2019 que dice: "Por unanimidad se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS, PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE QUILLOTA", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-15-LR19, al Proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LTDA., RUT: 77.977.870-3, Representante Legal Ana Maria Muñoz Henríquez, RUT

en un valor total UF 15.890.- (Exento de Impuestos); con plazo de ejecución de 240 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.";

- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO ADJUDÍCASE la Licitación Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS, PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE QUILLOTA", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-15-LR19, al Proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LTDA., RUT: 77.977.870-3, Representante Legal Ana Maria Muñoz Henríquez, RUT:

en un valor total UF 15.890.- (Exento de Impuestos); con plazo de ejecución de 240 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOpte la Secretaría Municipal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE